



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



1789 '23 MAY -2 PIZ-28

Gobierno de Guadalajara
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-089/2022
OFICIO: DA/075/2023
ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.**

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-089/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1."**, relativa al contrato **"DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22"**, adjudicada a la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-089/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES**.

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	4 (cuatro)
TOTAL	4 (cuatro)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 28 de abril de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

AV. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 36 9 1300 Ext. 1306

JERR



la Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1.**", relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$25'071,120.15 (Veinticinco millones setenta y un mil ciento veinte pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	180 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio del año 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 16/06/2022 al 26/04/2023

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-089/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/300/2022** el pasado 16 de junio del año 2022, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1.**", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo a los antecedentes y anticipo de la obra recibido el 20 de octubre del 2022, se adjuntó copia simple del Contrato de Obra Pública DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 , sin el total de las firmas correspondientes.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	

9



La Ciudad que quiere

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio Adicional y sus anexos, por ampliación al monto contratado, debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 , recibido el 09 de marzo del 2023, se adjuntó el Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 , sin el total de las firmas correspondientes.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Adicional del Contrato de obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.



3. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Dictamen técnico o justificación para la emisión del Convenio Adicional.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 , recibido el 09 de marzo del 2023, no se adjuntó el documento que justifique la emisión del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 .
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Dictamen Técnico de Justificación para la emisión del Convenio Adicional del Contrato de obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 a uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Contraloría, en tiempo y forma durante los procesos de auditoría.

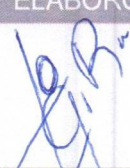


Q

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

4. OBSERVACIÓN.	
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Documento que acredite la designación del responsable de obra.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo a los antecedentes y anticipo de la obra, recibido el 20 de octubre del 2022, no se adjuntó el documento, por parte de la contratista, que acredite la designación del responsable de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, fracción XVII y 104, numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento que acredite la designación del responsable de obra.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Contraloría, en tiempo y forma durante los procesos de auditoría.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	25'071,120.15 (Veinticinco millones setenta y un mil ciento veinte pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido
ESTIMADO	25'071,120.15 (Veinticinco millones setenta y un mil ciento veinte pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido
POR CANCELAR	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

E. COMPROMISO	
<p>De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.</p> <p align="center">MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.</p>	 <p>U 2 MAYA 2023</p> <p>RECIBIDO Dirección de Obras Públicas Coordinación General de Asesoría y Notificación.</p> 

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **14 de junio del año 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/300/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-089/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1.
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22.
CONTRATISTA	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 días naturales (del 01 de junio al 27 de noviembre del 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **16 de junio del 2022**, a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1.**", relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22**", adjudicada a la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**180**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

9



FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

3) La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **16 de junio del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **14 de junio del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-089/2022**, relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **16 de junio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de Auditoría, a través del oficio **DA/334/2022** se realizó el **requerimiento inicial de información** a Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día **07 de julio del año 2022**.

2.- El día **28 de junio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba con relación al proceso de ejecución, donde se pudo verificar que el sitio físico coincide con la descripción plasmada en el contrato, además de constatar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **25%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- El día **01 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba el proceso de ejecución, estimando un avance físico aproximado del **60%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- El día **05 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de dar seguimiento el proceso de ejecución, estimando un avance físico aproximado del **70%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/383/2022**, el día **29 de septiembre del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

6.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **13 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba con relación al proceso de ejecución y a la información recibida inherente a la **Estimaciones 01**, constatando un avance físico aproximado del **90%**, sin encontrar elementos a observar.

7.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/446/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **10 de octubre del año 2022**.

8.- Posteriormente, el día **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1541/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo de la obra**.

9.- El día **09 de enero del año 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba el proceso de ejecución, constatando que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **98%**, sin encontrar elementos a observar.

10.- Asimismo, el **18 de enero del año 2023**, se realizó un **tercer requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/025/2023**.

9



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

11.- Mediante los oficios ACSOP/EST/920/2022 y ACSOP/EST/1352/2022, recibidos el día 31 de enero del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 02 y Estimación 03, respectivamente.

12.- Posteriormente, el día 01 de febrero del año 2023, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/184/2023, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las Estimaciones 02, 03, 04, 05 y 06, Finiquito.

13.- El día 14 de febrero del año 2023, el Auditor responsable realizó la Sexta y Última Visita de Inspección al sitio de la obra, con la finalidad de contrastar el proceso de ejecución, con la información recibida inherente a las Estimaciones 02, 03, 04, 05 y 06 Finiquito, constatando un avance físico del 100%, sin encontrar elementos a observar.

14.- Mediante los oficios ACSOP/EST/1342/2022 y ACSOP/EST/1396/2022, el día 17 de febrero del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió, nuevamente, los documentos que contenían la información correspondiente a la Estimación 04 y Estimación 05.

15.- Mediante el oficio ACSOP/EST/1444/2022, el día 07 de marzo del año 2023, la Dirección de Obras Públicas remitió, nuevamente, los documentos con la información correspondiente a la Estimación 06 Finiquito.

16.- Por último, el día 09 de marzo del año 2023, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-394/2023, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a Convenio Adicional.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no se encuentra debidamente formalizado con el total de las firmas.
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.		X		Documentación faltante, para la integración del expediente.
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			

Q



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.	X			El Convenio adicional remitido, por ampliación al monto contratado, no se encuentra debidamente formalizado con el total de las firmas.
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X		Documentación faltante, para la integración del expediente.
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio adicional.	X			
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			

9

FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X
7	Resolución de rescisión del contrato.			X
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/383/2022	29/09/2022	Estimación 01	01/06/2022	30/06/2022
ACSOP/EST/920/2022	31/01/2023	Estimación 02	01/07/2022	30/07/2022
ACSOP/EST/1352/2022	31/01/2023	Estimación 03	31/07/2022	29/08/2022
ACSOP/EST/1342/2022	17/02/2022	Estimación 04	30/08/2022	28/09/2022
ACSOP/EST/1396/2022	17/02/2022	Estimación 05	29/09/2022	25/10/2022
ACSOP/EST/1444/2022	07/03/2023	Estimación 06 Finiquito	26/10/2022	24/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	DEDUCTIVA 5 AL MILLAR
01	A-323	23/08/2022	25.21%	\$5'684,333.44	\$1'705,300.03	\$9,800.57	\$24,501.44
02	A-332	09/11/2022	40.38%	\$3'419,455.37	\$1'025,836.61	\$5,895.61	\$14,739.03
03	A-343	07/12/2022	56.94%	\$3'733,525.22	\$1'120,057.57	\$6,437.11	\$16,092.78
04	A-344	07/12/2022	63.77%	\$3'151,068.93	\$945,320.68	\$5,432.88	\$13,582.19
05	A-346	16/12/2022	89.92%	\$6'556,337.20	\$1'966,901.16	\$11,304.03	\$28,260.07
06 Finiquito	A-347	16/12/2022	100%	\$2'526,399.99	\$0.00	\$4,355.86	\$10,889.66

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$22'544,720.16
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$ 2,526,399.99
TOTAL CONTRATADO.	\$25'071,120.15
ANTICIPO.	\$ 6'763,416.05
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$ 00.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR (A LA ESTIMACIÓN 5).	\$ 43,226.06

9



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

DEDUCTIVAS 5 AL MILLAR (A LA ESTIMACIÓN 5).	\$ 108,065.17
TOTAL ESTIMADO.	\$25'071,120.15
SALDO POR CANCELAR.	\$ 00.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

1) DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.
- Documento que acredite la designación del responsable de obra.
- Dictamen técnico o justificación para la emisión del Convenio Adicional.
- Convenio Adicional y sus anexos, por ampliación al monto contratado, debidamente formalizado.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1.", relativa al contrato "DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22", adjudicada a la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "180" días naturales comprendido del 01 de junio hasta el 27 de noviembre de 2022 y con un monto total contratado de "\$25'071,120.15 (Veinticinco millones setenta y un mil ciento veinte pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido.", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-089/2022 concluye CON SALVEDADES, SIN MONTOS POR ACLARAR, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22, misma que señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la

9



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	26/04/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

Racheco
4930 23 NOV -1 A11 :11



Gobierno de Guadalajara
01 NOV 2023
13:00
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-0089/2022

OFICIO: DA/275/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **2 de mayo del año 2023**, a través del oficio **DA/075/2023**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-089/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1.**", relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22**", adjudicada al contratista "**GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V.**"; documento a través del cual, se hicieron llegar **04 (cuatro) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Asimismo, el pasado **22 de septiembre del año 2023**, fue notificado a la la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/209/2023**, a través del cuál se remitió **01 (una) observación documental** adicional.

Bajo este contexto, el pasado **12 de mayo y 18 de octubre del 2023**, a través de los oficios **DOP/722/2023** y **DOP/1664/2023** respectivamente, se recibieron por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de obra y sus anexos, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
2	Convenio adicional y sus anexos, por ampliación al monto contratado, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
3	Dictamen técnico o justificación para la emisión del Convenio Adicional.	SOLVENTADA
4	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	SOLVENTADA
5	Estimación 05 concepto DOP-173 " <i>Suministro y colocación de piso de concreto, "dorado" a base de concreto arquitectónico hidráulico pre mezclado R-R 7 días MR-45 cemento gris, concreto forzac o similar de 25 cm de espesor, color integral trafic 8% estampado con molde paris tile de 10x10, acabado lavado al 50% con hidrolavadora, modulación según muestra aprobada de acuerdo al proyecto ejecutivo, el concreto incluye: desmoldante y sellado, canastilla, pasajuntas, silleta, barra de amarre, corte de juntas y calafateo, materiales, desperdicios, cimbrado, descimbrado, colado, vibrado, curado, nivelación, remates, enrasado, floteado, trazos necesarios, mano de obra calificada, equipo, herramienta, limpieza del área al finalizar los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t.</i> "	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, D.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1305

JERR

G



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-110/2022** como asunto concluido.

Asimismo, es indispensable que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a su digno cargo, implemente las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en los futuros proceso de Auditoría, se remita en tiempo y forma el total de la documentación que se debe integrar en al expediente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 31 de octubre de 2023

“2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA




TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN Y CONTINUIDAD DEL "PASEO ALCALDE" POR LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE LIBERTAD HASTA LA AV. NIÑOS HÉROES, DENTRO DE LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. FRENTE 1.**", relativa al contrato "**DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	GRUPO CONSTRUCTOR MACA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$25'071,120.15 (Veinticinco millones setenta y un mil ciento veinte pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	180 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio del año 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 16 de junio del 2022 al 26 de abril del 2023.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-089/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/075/2023** el pasado **02 de mayo del año 2023**, así como a la observación adicional notificada el pasado **22 de septiembre del año 2023** a través del oficio **DA/209/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de obra y sus anexos, debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo a los antecedentes y anticipo de la obra recibido el 20 de octubre del 2022, se adjuntó copia simple del Contrato de obra Pública DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 , sin el total de las firmas correspondientes.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 12 de mayo del año 2023 a través del oficio DOP/722/2023 -en formato digital-, el Contrato de obra

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

	debidamente formalizado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Contrato de obra debidamente formalizado.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Convenio adicional y sus anexos, por ampliación al monto contratado, debidamente formalizado.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 , recibido el 09 de marzo del 2023, se adjuntó el Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 , sin el total de las firmas correspondientes.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Adicional del Contrato de obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 12 de mayo del año 2023 a través del oficio DOP/722/2023 -en formato digital-, el Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 por ampliación al monto contratado, debidamente formalizado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Convenio Adicional por ampliación al monto contratado, debidamente formalizado.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Dictamen técnico o justificación para la emisión del Convenio Adicional.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-394/2023 , recibido el 09 de marzo del 2023, no se adjuntó el documento que justifique la emisión del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 .
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Dictamen Técnico de Justificación para la emisión del Convenio Adicional del Contrato de obra pública No. DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22 ."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Contraloría, en tiempo y forma durante los procesos de auditoría."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 12 de mayo del año 2023 a través del oficio DOP/722/2023 -en formato digital-, el Dictamen Técnico de justificación para la emisión del Convenio Adicional debidamente formalizado.

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Dictamen Técnico de justificación para la emisión del Convenio Adicional debidamente formalizado.		
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Documento que acredite la designación del responsable de obra.		
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo a los antecedentes y anticipo de la obra, recibido el 20 de octubre del 2022, no se adjuntó el documento, por parte de la contratista, que acredite la designación del responsable de obra.		
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, fracción XVII y 104, numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 		
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento que acredite la designación del responsable de obra."		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Contraloría, en tiempo y forma durante los procesos de auditoría."		
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 12 de mayo del año 2023 a través del oficio DOP/722/2023 -en formato digital-, el Documento que acredita la designación del responsable de obra.		
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Documento que acredita la designación del responsable de obra.		
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

5. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Estimación 05 concepto DOP-173 "Suministro y colocación de piso de concreto, "dorado" a base de concreto arquitectónico hidráulico pre mezclado R-R 7 días MR-45 cemento gris, concreto forzac o similar de 25 cm de espesor, color integral tráfico 8% estampado con molde paris tile de 10x10, acabado lavado al 50% con hidrolavadora, modulación según muestra aprobada de acuerdo al proyecto ejecutivo, el concreto incluye: desmoldante y sellado, canastilla, pasajuntas, silleta, barra de amarre, corte de juntas y calafateo, materiales, desperdicios, cimbrado, descimbrado, colado, vibrado, curado, nivelación, remates, enrasado, floteado, trazos necesarios, mano de obra calificada, equipo, herramienta, limpieza del área al finalizar los trabajos y todo lo necesario para su correcta ejecución p.u.o.t."		
DESCRIPCIÓN.	Dentro de la Estimación 5, se reportó la cantidad de 3,062.43 m ² como volumen ejecutado del concepto DOP-173, cantidad que corresponde a lo señalado en el proyecto y catálogo de conceptos; asimismo, como en estimaciones anteriores se habían autorizado cobros por este concepto, la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V." aplicó una deductiva por 3,148.77 m ² , cantidad que, a decir de ellos, corresponde a la suma de los volúmenes reportados como ejecutados en las estimaciones 01, 02 y 04 (1,628.61 m ² correspondientes a la Estimación 01, 172.66 m ² correspondientes a la Estimación 02, y 1,347.50 m ² correspondientes a la estimación 04), sin embargo, la cantidad que reportan dentro de la deductiva, correspondiente a la		

9

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	Estimación 02 es errónea, pues se cobró un volumen de 338.71 m ² , lo que da como resultado una diferencia de 166.05 m ² sobreestimados.
MONTO POR ACLARAR.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. <p>\$334,741.86 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 86/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p> <p>"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, deberá proporcionar, mediante oficio y dentro del plazo señalado, la evidencia suficiente a través de la cual, aclare la ejecución de los volúmenes señalados; o bien, remita los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal, -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro."</p> <p>La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 18 de octubre del año 2023 a través del oficio DOP/1664/2023 un informe a través del cual da respuesta a la observación inherente al concepto DOP-173 adjuntando -en formato impreso-, la respuesta emitida por el Contratista, así como el Resumen de la Estimación 02 y el Detalle de la Estimación 02.</p> <p>Dentro de la respuesta proporcionada, el contratista GRUPO CONSTRUCTOR MACA S.A. DE C.V. manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"Atendiendo dicha observación se llevó a cabo una revisión de cada uno de los puntos anterior mente mencionados, encontramos que el generador de la estimación 02 referente al concepto DOP-173 tiene volumen de 338.71 m2 este volumen se pasó de una formar errónea, sin dolo; sin embargo, para efectos de cobro la cantidad que se utilizo fue de 172.66 m2, que corresponde a las deductiva realizada dentro de la estimación número 5, esto nos da un volumen finalmente ejercido es de 3,062.43 m2 (ESTIMACIÓN 01 1,628.61 m2, ESTIMACIÓN 2 172.66 m2, ESTIMACIÓN 4 1347.50 m2, ESTIMACIÓN 5 - 86.34 m2). Por lo antes mencionado, la observación de los 166.05 m2 no fueron sobreestimaron debido a que el volumen de los 338.71 m2 solo se reflejan en el generador y no en el resumen de generador y estado contable." (sic).</i></p>
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIÓN.	Una vez analizado el contenido de la información recibida, se determinó que es suficiente para aclarar y justificar los volúmenes generados autorizados para su cobro.
ACCIONES REALIZADAS.	Copia simple del Resumen de estimación y detalle de estimación 02, modificado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA


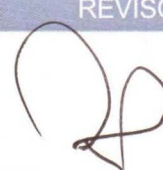
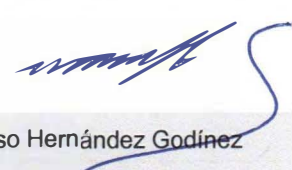
D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$25'071,120.15 (Veinticinco millones setenta y un mil ciento veinte pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido
MONTO ESTIMADO.	\$25'071,120.15 (Veinticinco millones setenta y un mil ciento veinte pesos 15/100 m.n.) I.V.A. incluido
MONTO ACLARADO.	\$334,741.86 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos 86/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN

9

FECHA DE ELABORACIÓN	30/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-089/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EQP-EST-AND-LP-193-22		

TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

